



Sociedad Española de Medicina y Seguridad en el Trabajo



Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo



Sociedad Española de Salud Laboral en las Administraciones Públicas



Asociación Nacional de Medicina del Trabajo en el Ámbito Sanitario

Exmo. Sr. D. Salvador Illa Roca
Ministro de Sanidad

La Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (**AEEMT**), Sociedad Española de Medicina y Seguridad en el Trabajo (**SEMST**), Asociación Nacional de Médicos del Trabajo en el Ámbito Sanitario (**ANMTAS**) y la Sociedad Española de Salud Laboral en las Administraciones Públicas (**SESLAP**):

Ante la excepcional situación de la pandemia de la COVID 19, queremos hacer las siguientes consideraciones para reforzar la coherencia entre los últimos documentos que ha emitido el Ministerio de Sanidad relacionados con la salud de los trabajadores:

1. Nuestra colaboración con su Ministerio ha sido siempre activa y proactiva, más aún desde el inicio de la pandemia, con el fin de elaborar propuestas en beneficio de nuestros trabajadores, alineadas con la mejor evidencia científica disponible. Por ello, hemos colaborado en la elaboración del “Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al Sars-Cov-2”, en sus diferentes versiones, avalando desde el punto de vista científico sus recomendaciones.
2. Queremos llamar la atención sobre la infrutilización de las actuaciones profesionales de los médicos especialistas en Medicina del Trabajo en el abordaje de los efectos de la pandemia sobre los trabajadores, desaprovechando el fácil acceso que los médicos del trabajo tenemos a la población laboral.
3. Creemos que los diferentes documentos que se emitan desde su Ministerio con relación a la salud de los trabajadores y medidas a tomar deben tomar en consideración el “Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al Sars-Cov-2” (8 de abril, Ministerio de Sanidad):
 - Sin embargo, la “Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo: medidas para la prevención de contagios de la Covid 19” (11 de abril, Ministerio de Sanidad), recoge:
 - *“Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no tendrás que acudir al centro de trabajo. En caso de que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite, en su caso, que efectivamente debes permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales y, si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal”,*

cuando en el “Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al Sars-Cov-2”, de 8 de abril de 2020 se deja claro la función de los médicos del trabajo a través de los Servicios de Prevención, y los anexos IV y V clarifican la gestión de la vulnerabilidad en los ámbitos sanitarios, sociosanitarios y sectores esenciales, que se extiende a todos los sectores laborales

- Por otra parte, las “Instrucciones Aclaratorias Relativas al Nuevo Procedimiento de Remisión de Partes de los Servicios Públicos de Salud por Coronavirus (actualización de 15 de abril de 2020)” dicen:
 - *Situaciones en las que procede emitir parte de baja en casos de aislamiento: sí procede su emisión (previo informe del servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente) en aquellos casos de personas trabajadoras que presentan condiciones de salud que las hacen más vulnerables a COVID-19, y en los que, a pesar de las medidas de prevención, adaptación y protección establecidas, las condiciones de trabajo no les permitan efectuar su trabajo sin elevar el riesgo para sí mismas. Los anexos IV y V del documento de 08/04/2020 del Ministerio de Sanidad “Procedimiento para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19)” recogen las guías de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y socio-sanitario (anexo IV) y para el resto de personas trabajadoras (anexo V).*
 - *“El Ministerio de Sanidad señala que los servicios de prevención de riesgos laborales de las empresas serán los encargados de establecer esta calificación como TES estableciendo la naturaleza de la especial sensibilidad, las medidas de prevención, adaptación y protección posibles, teniendo en cuenta la existencia o no de condiciones que permitan a estas personas efectuar su trabajo sin elevar el riesgo para sí mismo”.*
4. Reivindicamos nuestra labor fundamental como los especialistas médicos que deben establecer qué trabajadores son vulnerables ante el SARS-CoV-2, valorando su estado de salud y tareas en el puesto de trabajo.
 5. Estamos convencidos de poder prestar un excelente servicio a la sociedad formando parte de la primera línea de actuación en la fase de reanudación de la actividad laboral, a fin de minimizar el impacto de esta Pandemia en los trabajadores en general y en los trabajadores especialmente sensibles en particular.
 6. Por todo ello pedimos que la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo esté en sintonía con los otros documentos y que las decisiones y medidas relativas a la salud de los trabajadores se basen en el estudio de las condiciones laborales desde la medicina del trabajo y las demás disciplinas preventivas.
 7. También creemos que debe intensificarse la colaboración actual entre médicos del trabajo de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y médicos de familia del Sistema Nacional de Salud en el seguimiento de la enfermedades de los trabajadores, en la emisión de partes de baja y alta por enfermedad común, cuando esto debe estar íntimamente relacionado con las tareas que desarrolla en trabajador y sus profesiones y también en aspectos preventivos, siendo una herramienta valiosa para los trabajadores y para la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud.
 8. Por último, queremos ofrecer, una vez más, la colaboración de las Sociedades Científicas de Medicina del Trabajo ante la situación actual de crisis.

Reciba un cordial saludo

Asociación Española de Especialistas
en Medicina del Trabajo

AEEMT

Luis Reinoso

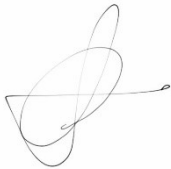


Dr. Luis Reinoso-Barbero

Asociación Nacional de Médicos
del Trabajo en el Ámbito Sanitario

ANMTAS

Piedad del Amo



Sociedad Española de Medicina
y Seguridad en el Trabajo

SEMST

Alfonso Apellaniz



Sociedad Española de Salud Laboral
en las Administraciones Públicas

SESLAP

Iñigo Apellaniz



Madrid, 16 de abril de 2020